



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

024206 23 DIC 2022

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 3149 del 3 de marzo de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).

Que a través de la Resolución 10724 del 25 de mayo de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 18 de julio de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales (Código SNIES 105002).

Que en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de junio de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Ciencias Sociales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Nariño
Nombre del programa:	Licenciatura en Ciencias Sociales
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Pasto (Nariño)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Nariño, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior
Gina Marcela Cortes Parra – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (E)
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 105002 (Código de Proceso:13039)

Bogotá D. C.,

Doctora
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

0366

Señora Ministra,

El día 18 de julio de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES (Cód. SNIES 105002) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Pasto**, la cual fue radicada con fines de Renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, con domicilio en **Pasto**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 22, 23 y 24 de junio de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES** de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** con lugar de desarrollo en **Pasto** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad de Nariño posee una clara identidad institucional, la cual se expresa en las actuales formulaciones de su misión y visión, así como en su Proyecto Educativo Institucional, existe coherencia del PEP con el PEI y es pertinente para la región.
- La población matriculada de 221 estudiantes en 2020-1. Los inscritos en el periodo fueron 368, admitidos 60 y matriculados 60. En 2016-1 la población matriculada fue de 227 estudiantes. Los inscritos 246, admitidos y matriculados 60 respectivamente. El índice profesor estudiante es de 1:30.
- La tasa de deserción anual según SPADIES 2019-2 que se ubicó en 4,76%. Cifras por debajo del nivel universitario y del promedio nacional.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

- La participación entre 2015 y 2019 de estudiantes a 51 eventos como ponentes y asistentes; a nivel nacional han asistido a 9 eventos, y 42 a nivel internacional.
- La planta profesoral conformada por 7 docentes de tiempo completo y contratos a término indefinido, su cualificación se distribuye en 4 con formación doctoral, 3 con maestría. su escalafón está distribuido en uno titular, uno asociado y 5 asistentes; y 8 profesores con contratos de 4-5 meses. En 2016 contaba con 5 profesores de tiempo completo a término indefinido, 3 de ellos con formación doctoral, 2 con maestría. 8 con contratos de 4-5 meses.
- La propuesta de la enseñanza problémica que posibilita a los estudiantes una formación profesional integral, interdisciplinar, flexible y humanista. El modelo pedagógico del programa se ha consolidado como una propuesta coherente teórica y epistemológicamente, que desde sus bases promueve la formación integral, flexible e interdisciplinar. Este modelo cuenta con trayectoria y reconocimiento en la región. Se destacan las diversas posibilidades de ejecutar el trabajo de grado, lo cual ha favorecido la graduación. En el periodo de observación se aprecian avances y ejecución del plan de mejoramiento, se realizó una actualización del plan de estudios se fortaleció el componente geográfico, cambio de denominación y ampliación de modalidades de grado como: proyectos de investigación, ensayo, artículo, informe final de monografía, ponencia en evento académico, capítulo de libro y formulación de propuestas pedagógicas.
- El grupo de investigación que apoya al Programa, Grupo Edumultiverso, categoría C en el SNCT&I. Cuenta con el Grupo Grineseta, registrado y reconocido y el Grupo Grinev registrado. En el periodo de observación refieren 27 productos. La universidad realiza frecuentes convocatorias internas de investigación que fortalecen la formación investigativa de los estudiantes. Todos los docentes del Programa pertenecen a los grupos de investigación; cuenta con dos semilleros Edumultiverso e Investigandes. El Semillero Investigandes agrupa 34 estudiantes y un monitor, entre 2015 y 2019 presentaron 8 ponencias en eventos nacionales e internacionales.
- Los 8 proyectos de investigación ejecutados y en desarrollo como etnoeducación, discurso y alteridad: La construcción del sujeto étnico negro desde un enfoque de la gubernamentalidad en Colombia, 1991-1998., Las redes clientelares en los ayuntamientos de las ciudades de México y de Pasto 1786-1821: un estudio comparativo, La memoria colectiva sobre el cambio en la fiesta de las guaguas de pan, ambiental - lebcinea y diseño gráfico de la Universidad de Nariño: 2007-2014 y miradas entre sí: la percepción social entre estudiantes y docentes de Ciencias Sociales en el Liceo Integrado de la Universidad de Nariño.
- Los 33 proyectos de extensión con financiación propia desarrollados por el Programa entre 2015 y 2020 que incluyen Escuelas Qhapaq Ñan, Archivo Histórico-Fuentes documentales

para la historia de Nariño, Cátedra Carnaval, Cátedra Qhapaq Ñan, Cátedra Galera y cátedra afrocolombianidad, entre otros. El programa tiene una intensa interacción a nivel regional donde desarrolla proyectos educativos, de investigación y de interacción social en convenio con entidades locales.

- El liderazgo por parte del programa del Proyecto internacional Chapas Ñan (camino principal Andino), desarrollado de manera conjunta con la Secretaría de Cultura de la Nación y el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano República de Argentina, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural - República del Ecuador, el Consejo de Monumentos Nacionales y Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos de Chile, el Ministerio de Cultura – República del Perú y el Ministerio de las Culturas y Turismo del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Los convenios activos nacionales en instituciones educativas municipales, departamento de Nariño, Alcaldía de Pasto, Universidad de Cauca, Embajada de España, Programa por la Paz, red de estudios rurales, Pueblos en camino y convenios internacionales con Universidades públicas: Argentina 5, Brasil 10, Chile 3, Costa Rica 1, Ecuador 8, España 8, Estado Unidos 2, Francia 1, México 5, Perú 2.
- Los 8 profesores visitantes en el periodo de observación procedentes de Cuba, México, Perú y Brasil. Igualmente, se describe la participación de los profesores del programa en 37 eventos nacionales e internacionales.
- Los resultados de las competencias genéricas en la prueba saber pro-2020 cuyas competencias comunicación escrita y razonamiento cuantitativo fueron similares al promedio nacional del grupo de referencia NBC y se ubicaron por encima en forma significativa en competencias ciudadanas y lectura crítica.
- La oferta de actividades, programas y servicios de bienestar universitario que se encuentra organizado en 5 áreas, deporte y recreación, cultural, salud, desarrollo humano y promoción económica y ambiental, existe buena difusión de la oferta y comunicación con estudiantes docentes y administrativos.
- Los egresados del Programa ejercen una positiva y reconocida presencia en la región Sur del país y la mayoría está vinculado laboralmente al campo educativo. Los egresados gozan de un favorable reconocimiento regional: El 81% está desarrollando actividades en el sector educativo y 19% en investigación; En el sector educativo el 63% de los graduados son docentes, 16% coordinadores, 7% en investigación, 3% supervisores, 3% asesores, y 8% en otras actividades. Se destacan 3 egresados con discapacidad auditiva.
- Los recursos bibliográficos como textos bases de datos y una amplia gama de materiales físicos y electrónicos con fácil acceso remoto. El Programa capacita en su uso y promueve su consulta.

- La infraestructura física, tecnologías de la información y la comunicación que incluyen salas de clase, salas de cómputo, auditorios, laboratorios, áreas recreativas, zonas deportivas, biblioteca, oficinas, sales de tutores y cafeterías, consideradas suficientes y adecuadas para las necesidades actuales del Programa. Se dispone de comunicación empleando casilleros, carteleras, boletín electrónico, redes sociales, página web y reuniones periódicas.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES** de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, con lugar de desarrollo en **Pasto**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Trabajar en acciones que promuevan la movilidad estudiantil entrante y saliente nacional e internacional. Estimular el uso de los convenios para movilidad estudiantil y realizar su difusión particularmente de aquellas instituciones que se destaquen en el área.
- Seguir trabajando en las medidas orientadas a mejorar la tasa de graduación que es inferior al promedio nacional.
- Continuar los esfuerzos por mejorar los desempeños en las competencias genéricas en especial en inglés la cual fue inferior al grupo de referencia NBC.
- Fortalecer presencia del Programa y de sus docentes en redes académicas internacionales en los campos de la educación y las ciencias sociales y su asistencia a eventos nacionales e internacionales para socializar la producción científica y lograr una mayor visibilidad nacional e internacional.
- Fortalecer estrategias y mecanismos de seguimiento y acompañamiento a egresados, incrementar la oferta de educación continua y fomentar la creación de asociación de egresados.
- Fortalecer en el plan de estudios el componente geográfico en la formación académica de los estudiantes, según recomendación de los pares.
- Persistir en los esfuerzos tendientes a mejorar la productividad científica del grupo de investigación que apoya al Programa que contribuya a mejorar la categorización del grupo y la clasificación de sus profesores como investigadores en el SNCT&I.
- Promover en la comunidad universitaria estilos de vida saludables, a través de profundizar la práctica deportiva, la sana recreación y la salud preventiva, igualmente, registrar

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

sistemáticamente la participación de los estudiantes del Programa en las actividades ofertadas de bienestar.

- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ


JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR